



**Nombre de alumnos: yuceli yaneth  
roblero rodriguez**

**Nombre del profesor: Lic. Merari  
borrallas**

**Nombre del trabajo: mapa conceptual  
unidad 4.**

**Materia: Derecho administrativo**

**Grado: 4 cuatrimestre**

**Grupo: C**

## Concesión y servicio público.

Se divide en;

Teoría y práctica de la concesión. Definición, elementos y clasificación. es el acto administrativo discrecional por medio la cual la autoridad administrativa faculta a un particular, para utilizar bienes del estado, dentro de los límites y condiciones que señala la ley para establecer y explotar un servicio público. Los elementos; la autoridad confeccionaría, que puede ser la administración pública federal, local o municipal, el concesionario que es una persona física o jurídica a quien se otorga y que es titular de la concesión. Clasificación; las concesiones administrativas se pueden clasificar atendiendo a múltiples criterios, entre ellas nos limitaremos a citar el que consideramos más importante por los efectos que de él se infiere. Definición; en la concesión de obra pública parece diseñada en la legislación actual como una subespecie del contrato de una obra pública.

En

Permisos, licencias y autorizaciones; permisos; permiso- es un acto administrativo por el cual remueve obstáculos a efecto de que el particular realice una actividad, pues preexistente un derecho, por tanto, no se trata de un privilegio. Licencias- son quienes al cumplir los requisitos exigidos pueden desarrollar dichas actividades ya que la propia administración reconoce el derecho de ejercicio por ejemplo, la licencia de manejo. Autorizaciones- por medio de la cual el particular podrá ejercer una actividad para la que esta previamente legitimado.

son

El servicio público; evolución, concepto y elementos. Evolución- león diguit sustentaba el criterio de que cuando el estado proporciona enseñanza, transporte, sanidad, no ejerce un poder de mando, cuando esas actividades son regidas por un derecho público. Concepto- es una actividad técnica que de manera general, uniforme, regular y continua realiza el estado por si o a través de los particulares concesionarios. Elementos- iniciar o proseguir de oficio o a petición de los interesados cualquier investigación conducente al esclarecimiento de asuntos de su competencia.

En

Regulación administrativa: es la rama del derecho público que regula la organización, funcionamiento, poderes y deberes de la administración pública y las consiguientes relaciones jurídicas entre la administración y otros sujetos.